JUSTIFICACIÓN DE NO PAGO DE ANTICIPO EN EL MARCO DEL LLAMADO POR CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA ARTESANOS FERIANTES", ID N° 435.492.

Visto:

El Artículo 188 de la Ley N° 7050/2023 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2023".

La Circular DNCP N° 02/23.

***Se aclara que para el presente proceso de* CONTRATACIÓN DIRECTA N° 19/2023 "SERVICIO DE HOSPEDAJE Y ALIMENTACION PARA ARTESANOS FERIANTES", ID N° 435.492**, esta Dirección considera y recomienda que la misma no resulta aplicable para el presente proceso, en virtud a la naturaleza de los bienesa ser adquiridos, ya que a tenor de lo descrito en el Art. 36 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el pago de anticipos prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones, en este caso por parte de los potenciales oferentes que resultaren adjudicados y con esto se generarán retrasos que llevarían al no cumplimiento de los compromisos institucionales.

Así mismo, se informa que el llamado de referencia es de carácter urgente para cubrir hospedaje y alimentación para artesanos feriantes, en las distintas ferias a ser organizadas por la institucion y/o asociaciones de artesanos para los meses de noviembre y diciembre del corriente.

ANTONIO CANTERO MELGAREJO
Director
Dirección de Contrataciones